ASOCIACIÓN DE INSTALADORES DE FONTANERÍA, GAS, CALEFACCIÓN, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

TERCER TRIMESTRE 2023 - Nº 84

- Las calderas de gas no se prohiben en la nueva directiva de eficiencia energética
- Otras Noticias
- Noticias AEFPA
- Noticias CONAIF

NOVEDADES Y CAMBIOS MÁS IMPORTANTES DE LA DIRECTIVA UE 2023/1791 DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

ASOCIACIÓN DE INSTALADORES DE FONTANERÍA, GAS, CALEFACCIÓN, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

PROGRAMA DE CURSOS 2023

- INSTALACIÓN DE EQUIPOS SPLIT
- FABRICACIÓN CONDUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO
- SOLDADURA POLIETILENO
- CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD FRIGORISTA
- CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD RITE
- CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD BAJA TENSIÓN
- CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD GAS B, AGENTE DE PUESTA EN MARCHA Y ADECUACIÓN DE APARATOS
- MANTENIMIENTO DE QUEMADORES DE GASÓLEO
- REPARACIÓN DE CALDERAS Y CALENTADORES
- GASES FLUORADOS
- RECICLAJE DE NORMATIVA DE GAS
- TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN

INFORMACIÓN Y RESERVA

965 68 14 08

SUMARIO

3 EDITORIAL

4 NOTICIAS DE INTERÉS

9 OTRAS NOTICIAS

13 NOTICIAS AEFPA

14 NOTICIAS CONAIF

16 NOTICIAS DE EMPRESA

17 SOCIO COLABORADOR

AEFPA REVISTA

C/. Juan de la Cierva, nº 31,1º C
Polígono Industrial
Elche Parque Empresarial
03203 Torrellano-Elche
(Alicante)

EDITA:

AEFPA
Asociación de Instaladores de Fontanería, Gas, Calefacción, Mantenimiento y afines de la provincia de Alicante

COORDINACIÓN:

Aurora Sánchez Fernández

MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN:

Azorín
Servicios Gráficos Integrales

Depósito Legal:
A 643-2012

Revista de difusión gratuita.
Esta publicación no puede ser reproducida, ni en parte, sin autorización previa.
Los autores son responsables de las opiniones emitidas en sus artículos.

CIBER PROTECCIÓN

PROTEGEMOS TU NEGOCIO ANTE ATAQUES CIBERNÉTICOS

- Robo de información confidencial de tu empresa y clientes.
- Fallos de seguridad y extorsión.
- Pérdida de beneficios por paralización del negocio.
- Responsabilidad por vulneración de protección de datos.
- Servicio de asistencia a incidencias 24/7.
- Prima anual desde **210€**.

AEFPA

CSM
CORREDURÍA DE SEGUROS

915560975 csm@csmcorreduria.es

LA CORREDURÍA DE SEGUROS DEL INSTALADOR

Seguros contratados a través de CSM Correduría de Seguros, inscrita en la D.G.S. nº J-0148, con seguros de R.C. y Caución según legislación vigente

Editorial

Este año se cierra un capítulo en la historia de nuestra Asociación. Tras más de 50 años en la profesión y de 27 años al frente de AEFPA, Juan Antonio Sáez deja la presidencia por jubilación.

Socio número 1 de la Asociación y socio fundador de la misma, pasa el testigo al nuevo presidente electo, Juan Carlos Guirao Garcia.

Durante su mandato ha tomado decisiones y ha desarrollado su trabajo de la mejor manera que ha sabido, con humildad y esfuerzo, dejándose apoyar y asesorar siempre por el resto de miembros de su Junta. En todas las decisiones y trabajo realizado, ha obrado desde la buena voluntad, ofreciendo siempre lo mejor de sí mismo. Ha visto crecer a la Asociación desde sus cimientos, asentando una buena base que ha permitido y va a permitir encarar los innumerables y duros retos presentes y futuros.

Desde ésta, su editorial durante tantos años, se despide con unas emotivas palabras que queremos hacer públicas.

Queridos compañeros y compañeras:

Tras más de 25 años de vinculación profesional con AEFPA, ha llegado para mí el momento de jubilarme. El próximo 14 de septiembre finaliza mi relación profesional con la Asociación, la personal nunca lo hará.

Quiero agradecer al equipo de AEFPA y a todas las personas que en esta singladura he tenido la inmensa suerte de conocer y con las que colaborar, la oportunidad que se me ha dado. Ha sido un honor y un privilegio poder desarrollarme personal y profesionalmente, en este largo periodo de la vida, como presidente de AEFPA.

Me voy con la plena seguridad de que continúa el trabajo en AEFPA, con una Junta Directiva profesional y de absoluta solvencia, con Juan Carlos Guirao, mi mano derecha hasta ahora, al frente de la presidencia.

Agradezco toda la confianza depositada en mí para fundar y guiar a esta organización hacia el éxito durante todos estos años.

Muchísimas gracias por todo, seguiremos en contacto y seguiremos colaborando.

Fdo.: Juan Antonio Sáez Martinez

NOVEDADES Y CAMBIOS MÁS IMPORTANTES DE LA DIRECTIVA UE 2023/1791 DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

El Boletín Oficial de la Unión Europea ha publicado recientemente la **Directiva 2023/1791,** sobre Eficiencia Energética, que persigue el objetivo de desarrollar un **paquete legislativo** destinado a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en al menos **un 55 % para 2030** y lograr una Unión Europea climáticamente neutra para 2050.

En primer lugar, se debe remarcar que, dentro del derecho comunitario de la Unión Europea, las directivas deben transponerse a la legislación nacional de cada Estado Miembro, por lo que el documento recoge una serie de guías, directrices o normas, que cada Estado deberá incorporar en su legislación. El plazo de transposición finaliza el 11 de octubre de 2025.

La entrada en vigor de la directiva será el 10 de octubre de 2023.

ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

La Directiva establece que cada Estado Miembro establezca una serie de medidas encaminadas a conseguir a nivel comunitario un ahorro de consumo de energía final al menos un 11,7% menor al escenario base, siendo éste la hipótesis de consumo de energía esperada en 2020.

PAPEL RELEVANTE DEL SECTOR PÚBLICO EN LAS MEDIDAS DE AHORRO.

- Liderazgo del sector público en materia de eficiencia energética. El consumo total de energía final de los organismos públicos se reducirá al menos, un 1,9% cada año tomando como escenario base el año 2021.

- Función ejemplarizante de los edificios de organismos públicos. Los Estados Miembros se asegurarán de que al menos un 3% de la superficie total de los edificios con calefacción o refrigeración de organismos públicos se renueven cada año hasta conseguir unos estándares de consumo de energía casi nulo o edificios cero emisiones.

SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA Y AUDITORÍAS ENERGÉTICAS.

Antes del 11 de octubre de 2027, las empresas de consumo de energía superior a 85 TJ (media de los tres últimos años, y agrupando todos los vectores energéticos) deberán disponer de un sistema de gestión de la energía. Dichas empresas deberán haber realizado una auditoría energética antes del 11 de octubre de 2026 y al menos cada cuatro años.

Asimismo, las empresas de consumo de energía superior a 10 TJ (media de los tres últimos años, y agrupando todos los vectores energéticos) que no dispongan de un sistema de gestión de energía deberán someterse a una auditoría energética.

ASOCIACIONES PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

La Comisión evaluará, antes del 11 de octubre de 2024 si las asociaciones existentes se ocupan de la eficiencia energética, y en caso de que la evaluación resulte negativa, la comisión establecerá asociaciones sectoriales a nivel europeo que promulguen la eficiencia energética. Dichas asociaciones alentarán a los diversos sectores a elaborar hoja de ruta para conseguir los objetivos de transición energética

IMPULSO DE LA FORMACIÓN A TRAVÉS DE SISTEMAS DE ACREDITACIÓN Y CUALIFICACIÓN.

Los Estados Miembros velarán por la atracción de talento al sector de la eficiencia energética creando los sistemas de acreditación y cualificación necesarios para tal fin. Además, establecerán los mecanismos de formación, certificación y acreditación para que los profesionales implicados en la eficiencia energética cuenten con el nivel de competencias adecuado.

INFORMACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LOS CONSUMIDORES

Esta Directiva refuerza la protección de los consumidores al introducir derechos contractuales básicos para los sistemas urbanos de calefacción, refrigeración y agua caliente sanitaria.

Debe ponerse a disposición de los consumidores información sencilla y sin ambigüedades sobre sus derechos. Varios factores impiden a los consumidores acceder a las distintas fuentes de información del mercado disponible, así como entenderlas y actuar en consecuencia. La introducción de derechos contractuales básicos puede ayudar, entre otras cosas, a comprender mejor la calidad de referencia de los servicios ofrecidos por el proveedor en el contrato, en particular la calidad y las características de la energía suministrada. Además, puede contribuir a minimizar los costes ocultos o extraordinarios que podrían derivarse de la introducción de servicios mejorados o nuevos con posterioridad a la firma del contrato sin que el cliente haya comprendido claramente cuál es el cambio ni manifestado su acuerdo. Se puede tratar de servicios relacionados, entre otras cosas, con la energía suministrada, servicios de medición y facturación, adquisición e instalación o servicios auxiliares y de mantenimiento y costes relacionados con la red, los contadores, el equipamiento de calefacción o refrigeración local.

Los requisitos contribuirán a la mejora de la comparabilidad de las ofertas y garantizarán el mismo nivel de derechos contractuales básicos para todos los ciudadanos de la Unión por lo que respecta a la calefacción, la refrigeración y el agua caliente sanitaria, sin limitar las competencias nacionales.

En caso de que se prevea una desconexión de la calefacción, la refrigeración y el agua caliente sanitaria, el suministrador deberá proporcionar a sus clientes afectados información adecuada sobre las opciones de que disponen, como fuentes de apoyo para evitar la desconexión, sistemas de prepago, auditorías energéticas, servicios de consultoría sobre energía, planes de pago alternativos, asesoramiento sobre la gestión de deudas o moratorias de la desconexión.

IMPLICACIONES DE AHORRO DE LOS SISTEMAS QUE EMPLEEN COMBUSTIÓN DIRECTA DE COMBUSTIBLES FÓSILES:

A) Se permitirán políticas que fomenten los niveles más altos de eficiencia energética excepto para:

- El uso de tecnologías de combustión directa, a partir del 1 de enero de 2026.
- Subvención del uso de tecnologías de combustión directa de combustibles fósiles en viviendas, **a partir del 1 de enero de 2026.**

B) El ahorro de energía derivado de medidas de actuación que hayan empezado a aplicarse **a partir del 1 de enero de 2024,** relativas al uso de combustión directa de combustibles fósiles no tendrá efectos en la contabilización de obligaciones de ahorro.

LAS CALDERAS DE GAS NO SE PROHIBEN EN LA NUEVA DIRECTIVA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

El Boletín Oficial de la Unión Europea ha publicado recientemente la Directiva 2023/1791, sobre Eficiencia Energética, que persigue el objetivo de desarrollar un paquete legislativo destinado a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 55% para 2030 y lograr una Unión Europea climáticamente neutra para 2050.

A pesar de los titulares que se han publicado en prensa generalista **sobre la eliminación inminente de las calderas de gas en favor de la bomba de calor**, lo cierto es que esta directiva no indica ningún límite temporal para su prohibición, **sino que plantea reducir de manera progresiva el uso de combustibles fósiles para conseguir los objetivos de descarbonización.**

La Directiva de Eficiencia Energética actualmente vigente no prohíbe las calderas de gas. Su enfoque se centra en el compromiso obligatorio de mejorar la eficiencia energética y reducir el consumo de energía. En otras palabras, busca que las calderas de gas y otros sistemas sean más eficientes, no que desaparezcan.

La directiva establece que los estados de la UE deben promover la **modernización de los sistemas de calefacción** como parte de las rehabilitaciones profundas, para reducir el consumo de energía y cubrir el restante con una fuente de energía sin emisiones de carbono.

Sobre sus efectos, la transposición de la directiva al ordenamiento jurídico español puede tener una **limitación en las nuevas edificaciones** y una **adecuación progresiva en la rehabilitación de instalaciones** existentes, que en función de las posibilidades de los edificios, se realizarán mediante diferentes tecnologías como bombas de calor de aerotermia, bombas de calor híbridas y otras combinaciones de energías renovables.

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA PUBLICA UNA NOTA INFORMATIVA SOBRE EL EMPLEO DE GASES REFRIGERANTES NO AUTORIZADOS

El Ministerio de Industria ha publicado en su web una nota informativa sobre el empleo de refrigerantes no autorizados al amparo del Reglamento de Seguridad de Instalaciones Frigoríficas, RD 552/2019 de 27 de septiembre.

Esta nota viene en línea con la publicada en años previos cuando se encontraba vigente el anterior Reglamento, aprobado por el RD 138/2011 de 4 de febrero.

Nuestra Confederación CONAIF, junto con otros agentes del sector, se reunió el pasado mes de Julio con los responsables del citado reglamento, adscritos a la Subdirección de Calidad y Seguridad Industrial del Ministerio de Industria para exponerles la preocupación por el uso cada vez más extendido de estos gases.

Los riesgos principales de estos gases son:

- **Son gases extremadamente inflamables, que se publicitan como sustitutos de gases no inflamables originando un peligro en potencia para los usuarios, el medio ambiente y las instalaciones, debido a dicho carácter inflamable.**

- **Los titulares y los agentes que empleen estos gases se enfrentan a sanciones de diversa índole tipificadas en el título V de la Ley de Industria, al cometer un incumplimiento doloso de los requisitos de la normativa de Seguridad Industrial.**

- **Se debe recordar que los fabricantes de los equipos, en la documentación técnica únicamente permiten el empleo de los refrigerantes autorizados. Por tanto, el empleo de estos refrigerantes supone una anulación de la garantía, así como la incurrencia en otro tipo de responsabilidades.**

Finalmente destacar dos aspectos de vital importancia para el colectivo:

- **Las disposiciones recogidas en la nota afectan a todo tipo de aparatos que empleen refrigerantes para su funcionamiento, sean o no de carga limitada.**

- **El empleo de estos refrigerantes no autorizados favorece el intrusismo profesional.**

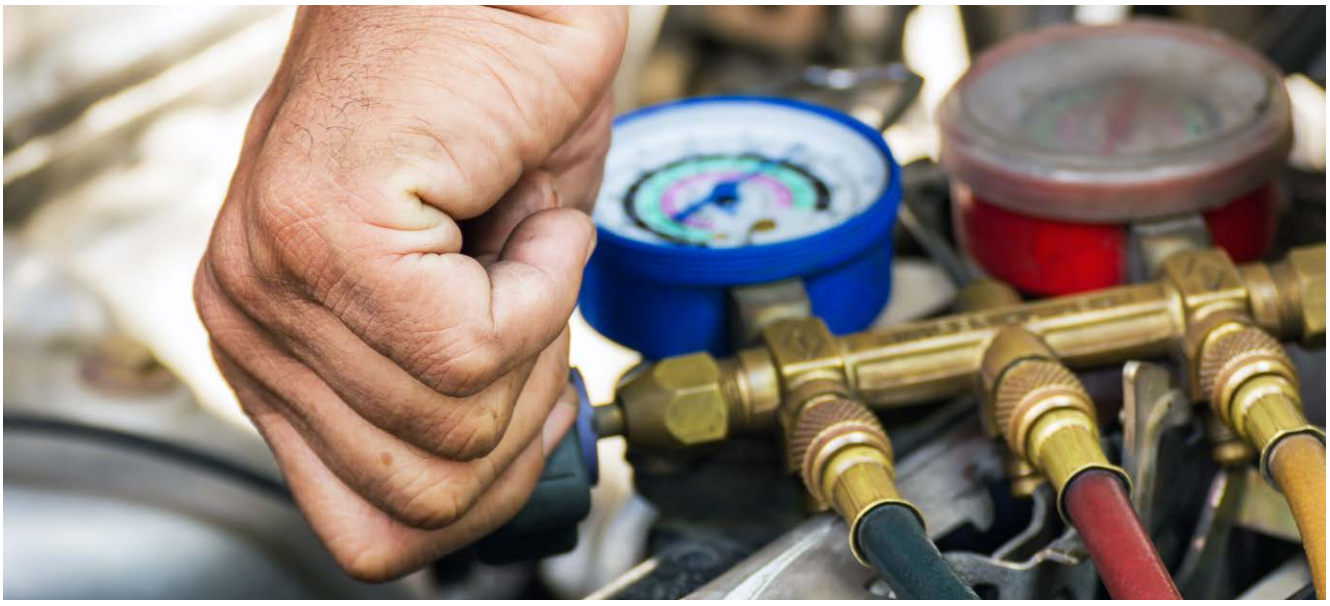

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD
Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

NOTA INFORMATIVA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Objetivo: Informar a las empresas del sector y a los titulares de instalaciones frigoríficas de refrigeración y climatización sobre la utilización de refrigerantes no autorizados para su uso de acuerdo al Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad de Instalaciones Frigoríficas.

El Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad de Instalaciones Frigoríficas, establece que los refrigerantes que pueden ser utilizados en instalaciones frigoríficas, de refrigeración o de climatización son, exclusivamente, los autorizados por la autoridad competente, listados a tal efecto en la tabla A del apéndice 1 de la Instrucción Técnica Complementaria IF-02.

Se ha tenido constancia de la aparición en el mercado de diferentes productos "extremadamente inflamables" que se están comercializando en la actualidad como equivalentes a refrigerantes autorizados (R-32, R-410A, etc.).

Dentro de este grupo de productos "extremadamente inflamables", a modo informativo y no excluyente, se están comercializando en la actualidad los siguientes: FREEZE+22, FREEZE+32, ECOFREEZE ECO-134, ECOFREEZE ECO-22, ECOFREEZE ECO-404, HISPALER-REFRISOL, AIRCOSOL, FROSTY COOL 12, GASICA o SUMGAS.

Estos productos se están comercializando para recargar sistemas y equipos diseñados originalmente para su funcionamiento con refrigerantes de alta seguridad (L1) que no están diseñados ni reúnen las condiciones de seguridad para funcionar con estos productos no autorizados lo que supone un riesgo muy elevado para las personas y las instalaciones.

Destacar que en cumplimiento del artículo 18 del RSIF, el titular debe asegurarse de que la instalación la mantiene una empresa habilitada, y que los refrigerantes que se manejan, sean los correspondientes a su instalación, y no otros, debiendo mantener todos estos datos al día en el libro de registro de la instalación. Por lo tanto, la responsabilidad de uso de refrigerantes no autorizados recae tanto en el agente que los manipule como en el titular de la instalación.

Esta prohibición también afecta a todos aquellos sistemas compactos o partidos de carga limitada.

El incumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 552/2019 puede ser sancionado de acuerdo con lo establecido en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de Julio, de Industria.

Pº DE LA CASTELLANA, 160, 12ª - 28071 MADRID

CALENDARIO LABORAL 2024 EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

El 4 de octubre salió publicado, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el **DECRETO 164/2023, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se determina el calendario laboral de aplicación en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana para el año 2024.**

Se declaran, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana para el año 2024, días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, las fechas que a continuación se relacionan:

Este calendario se completará por las corporaciones locales de la Comunidad Valenciana, a las que corresponde determinar dos fiestas de carácter local.

- **1 de enero,** Año Nuevo
- **6 de enero,** Epifanía del Señor
- **19 de marzo,** San José
- **29 de marzo,** Viernes Santo
- **1 de abril,** Lunes de Pascua
- **1 de mayo,** Fiesta del Trabajo
- **15 de agosto,** Asunción de la Virgen
- **9 de octubre,** Día de la Comunitat Valenciana
- **12 de octubre,** Fiesta Nacional de España
- **1 de noviembre,** Todos los Santos
- **6 de diciembre,** Día de la Constitución
- **25 de diciembre,** Natividad del Señor

- Con carácter retribuido y recuperable se establece el **24 de junio**, San Juan.

AEROTERMIA BAXI

FORMACIÓN

SOPORTE TÉCNICO

PUESTA EN MARCHA

CÁLCULOS (BAXI WICA)

CADA PASO CONTIGO.

NUEVA GAMA DE BOMBAS DE CALOR PLATINUM BC iR32

Porque cuando instalas una aerotermia BAXI, estamos contigo desde el principio. Desde el cálculo de la instalación hasta la puesta en marcha, y siempre con nuestro soporte técnico. Y además, **si quieres aprender más, puedes venir a nuestros centros de formación.**

BAXI
CLIMATIZACIÓN

CEOE y CEPYME RECLAMAN AL MINISTERIO DE TRABAJO QUE LA FORMACIÓN OBLIGATORIA PARA LAS EMPRESAS SIGA SIENDO BONIFICABLE

Fuente: nota de prensa CEOE y CEPYME

- **Hasta la fecha, desde que se creó el sistema de bonificaciones a la formación, el Ministerio de Trabajo, el SEPE, la FUNDAE y el Tribunal Supremo han venido aceptando la bonificación de la formación obligatoria para las empresas.**
- **El cambio de criterio en nuestro país se produce en el Año Europeo de las Competencias y bajo la Presidencia española del Consejo de la UE**

CEOE y CEPYME, tras el visto bueno de sus respectivos órganos de gobierno, han acordado reclamar al Ministerio de Trabajo y Economía Social el mantenimiento del sistema de bonificaciones a la **formación obligatoria**, sistema que se ha venido aplicando en nuestro país a las empresas que deben hacer este tipo de formación por mandato normativo o de convenio colectivo y que puede ser tanto transversal (por ejemplo, prevención de riesgos laborales) como sectorial (por ejemplo, manipulación de alimentos).

La bonificación de la formación obligatoria para las empresas se ha venido admitiendo por el Ministerio de Trabajo, el SEPE, la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) y el Tribunal Supremo (Sala de lo Social), desde que este sistema de ayudas fue implantado en 2004, por entender que estas ayudas estaban plenamente incluidas en el sistema de formación para el empleo y reconocidas como tales en los informes jurídicos del Ministerio y de la Fundación.

Este cambio de criterio, en algunos casos, se pretende aplicar con efecto retroactivo y exigencia, incluso, de intereses y sanciones, lo que afecta gravemente a la seguridad jurídica de las empresas, en especial de las PYMES y de aquellas de menor tamaño.

CEOE y CEPYME consideran sorprendente que estas actuaciones se realicen, precisamente, en el Año Europeo de las Competencias y cuando nuestro país ostenta la Presidencia del Consejo de la UE.

Las organizaciones empresariales reclaman, por tanto, la adopción de las medidas normativas y administrativas urgentes que corrijan esta situación y restablezcan la seguridad jurídica de las empresas.

CEOE y CEPYME recuerdan que, de los 2.556 millones de euros que se recaudaron en 2022 como cuota finalista de formación, el 85% fue aportado por las empresas y el 15% restante, por los trabajadores.

Asimismo, y dado que cada vez existe más formación obligatoria por ley o por convenio, CEOE y CEPYME se preguntan qué sentido tendría mantener la obligación para las empresas de pagar una cuota que cada vez les sirve para financiar menos formación.

FOLLETOS INFORMATIVOS SOBRE MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

El Ministerio de Industria ha publicado en su web folletos informativos para el manejo y la caracterización de diversos sistemas de protección contra incendios: extintores, BiEs (Boca de Incendio Equipadas) y sistemas de detección y alarma de incendios.

Este documento ha sido elaborado por la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial, en colaboración con varias asociaciones del sector. Además, algunos de los pictogramas que se muestran son contenido reproducido con la autorización de la Asociación Española de Normalización (www.une.org) y están recogidos en las normas UNE-EN ISO 7010, UNE 23033-1 y UNE-EN 3-7.

El propósito de estos folletos, de uso totalmente voluntario, es informar sobre las principales características de diferentes medios de protección contra incendios que se instalan frecuentemente en edificios, industrias y otros lugares, y que están actualmente regulados en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI). Estos folletos pueden ser, por ejemplo, puestos a disposición del usuario o titular de las instalaciones por las empresas instaladoras o mantenedoras de PCI, con el objetivo de que estos refuercen la información disponible sobre estos sistemas.

En todo caso, estos folletos no pretenden sustituir ni a las instrucciones del fabricante ni a las señalizaciones que ya hay en los propios equipos, siendo su propósito únicamente explicar de forma resumida las características generales de estos sistemas.

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD
Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Folletos informativos
sobre medios de protección
contra incendios

Extintores

Bocas de incendio
equipadas

Sistemas de
detección y alarma
de incendios

Versión 1.0
Febrero de 2023

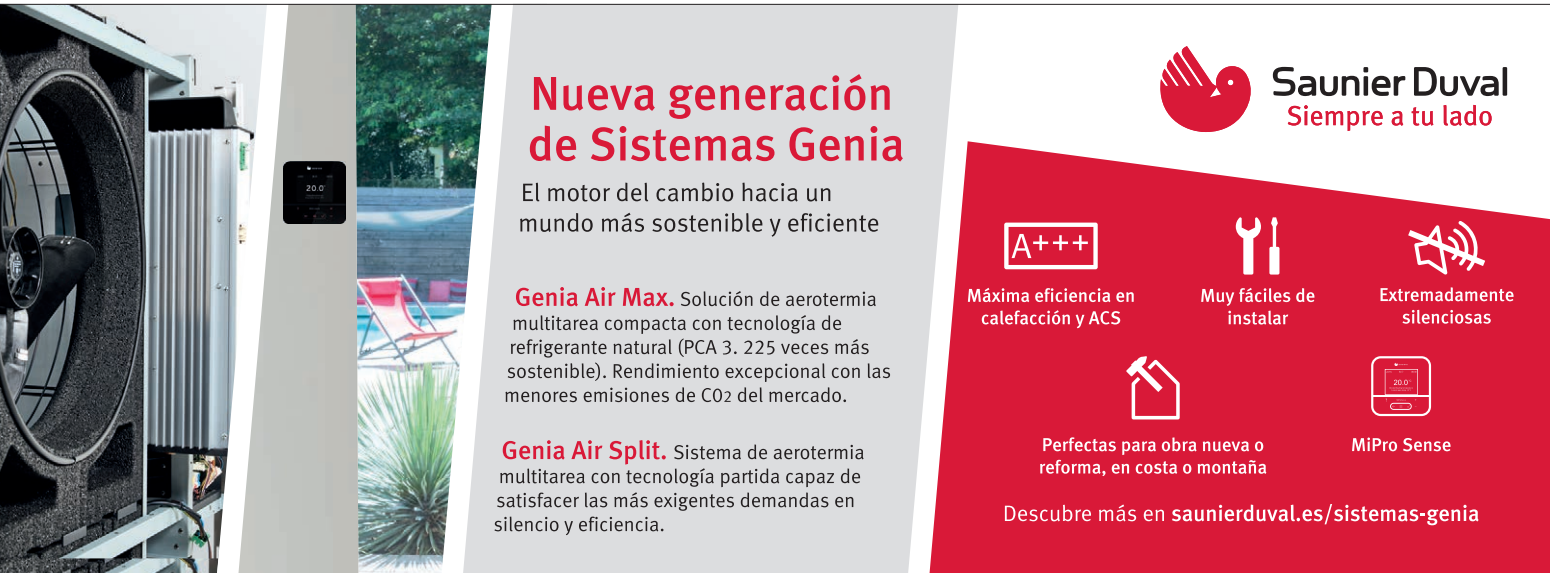

JUAN CARLOS GUIRAO GARCIA, ELEGIDO NUEVO PRESIDENTE DE AEFPA

La Asamblea General de AEFPA, celebrada el 14 de septiembre y la Junta Directiva celebrada posteriormente, eligieron a Juan Carlos Guirao Garcia como nuevo Presidente de la Asociación de Empresarios Instaladores de Fontanería, Gas, Saneamiento, Calefacción, Climatización, Mantenimiento y Afines de la Provincia de Alicante, sustituyendo a Juan Antonio Sáez Martínez, miembro fundador de la Asociación y ostentando la presidencia desde 1996.

Juan Carlos Guirao asume el cargo de Presidente con ganas de afrontar las necesidades, retos y dificultades durante los próximos 4 años.
Empresario y tercera generación de una empresa dedicada a instalaciones de fontanería, gas y calefacción. Relevo de padre y abuelo caldereros y hojalateros, se consolida en el sector en 1982.

En el año 2000 solicita su ingreso en la Asociación. A los dos años, en 2002, empieza a formar parte de la junta Directiva de AEFPA, primero como Secretario y desde 2006 asumiendo, hasta la fecha, el cargo de Vicepresidente 1º.

Defensor nato del asociacionismo, y de los intereses comunes de las empresas, es también, desde 2010, Presidente de la Asociación de Comerciantes de su localidad.

ABIERTAS LAS INSCRIPCIONES A LA 33 EDICIÓN DEL CONGRESO DE CONAIF 2023

Se acerca la celebración de la 33 edición del Congreso de CONAIF en el palacio de congresos Kursaal de San Sebastián. Será los próximos días 26 y 27 de octubre de 2023 y con Instagi como Asociación anfitriona.

Se espera una asistencia de 500 personas, en su mayoría instaladores, a las dos jornadas de ponencias en las que se van a tratar temas del máximo interés para nuestro sector.

Como es habitual, el Congreso de CONAIF combinará ponencias técnicas y de reconocidos conferenciantes sobre temas empresariales y transversales como motivación, superación o liderazgo que ayudan a reforzar valores, estimular la innovación y desarrollar el talento.

Está confirmada la participación de Alicia Senovilla como presentadora del congreso, el reconocido economista Daniel Lacalle, la alpinista Edurne Pasabán y el presentador, guionista y actor de programas emitidos en la televisión autonómica vasca, Óscar Terol.

En la parte técnica, el Congreso abordará entre otros temas la contribución de las empresas instaladoras al proceso de descarbonización de la economía y la transformación energética, las oportunidades de negocio que la comercialización de energía representa para las empresas instaladoras, la mejora de la eficiencia para reducir el consumo de energía primaria, la hibridación de bombas de calor y calderas de gas en instalaciones residenciales, así como los retos a los que la calefacción y la climatización se enfrentan. También se abordará la importancia que tiene, en términos de eficiencia, la renovación de las instalaciones eléctricas; las oportunidades que los gases renovables ofrecen, el relevo generacional y la presencia femenina entre las empresas instaladoras.

Además, está preparado un completo acto social con eventos como cóctel de bienvenida a los congresistas en el palacio de Miramar, la cena de gala en el hotel de Londres y de Inglaterra, una excursión por los pueblos típicos de la costa guipuzcoana, una ruta de pintxo pote por la parte vieja de San Sebastián y un programa de acompañantes con excursiones a los Museos Balenciaga y Chillida Leku.

Información e inscripciones en:
www.congresoconaif.es

Nueva promoción calderas MiConnect® de Saunier Duval para el usuario final: hasta 250€ de descuento y financiación hasta en 36 meses sin intereses

Saunier Duval

Este otoño llega una nueva oportunidad para que el mayor número posible de clientes disfrute de las ventajas que proporcionan las calderas inteligentes y conectadas MiConnect® de Saunier Duval. Una nueva generación de calderas, **preparadas para funcionar hasta con un 20% de hidrógeno**, que aprenden de los hábitos de uso para reducir el consumo consiguiendo un **ahorro de hasta el 35% en la factura energética** y que cuentan con **hasta 15 años de cobertura total**.

Para ello la marca ha puesto en marcha una **nueva promoción entre el 2 de octubre y el 30 de noviembre** con la que los usuarios pueden beneficiarse **250 € de descuento por las calderas MiConnect® de 30 kW o más y 150 € por las calderas MiConnect® de menos de 30 kW.**

Solo es necesario instalar la caldera, solicitar el importe durante el período de la promoción y que el Servicio Técnico Oficial o agente de puesta en marcha acreditado realice la puesta en marcha entre el 2 de octubre y el 31 de diciembre.

Pero es que, además de esta importante ayuda económica, para facilitar el cambio de caldera es posible **financiar hasta en 36 meses sin intereses TAE mín. 1,15%, TAE máx. 2,49%.**

Toda la información y las condiciones de la promoción están disponibles en **saunierduval.es/inconformista.**

BENEFICIOS TAMBIÉN PARA LOS PROFESIONALES

Porque ahora instalar una caldera MiConnect® es también más rentable para ellos ya que, hasta el 31 de diciembre, pueden sumar hasta 96 € en Instal CLUB, el club de fidelización de la marca: hasta 48 € por registrar el número de serie y 48 € adicionales si recomiendan a sus clientes el Servicio de Mantenimiento Conectado MiSaunier Duval Connect.

Socio Colaborador AEFPA

La revista AEFPA, introduce la figura de socio colaborador de AEFPA. Ello dota a su empresa de ventajas importantes como las que a continuación detallamos así como la de estar presente como imagen y darse a conocer entre las empresas instaladoras de la provincia de Alicante.

- Reportaje gratuito de la empresa en la revista AEFPA al darse de alta como socio colaborador.
- Inserciones gratuitas de sus noticias de empresa en la revista AEFPA.
- Reproducción del logotipo de la empresa en página especial “socio colaborador” de la revista AEFPA y en la página web.
- Disposición de las instalaciones de AEFPA para la presentación de productos, seminarios, formación-reciclaje, etc. para nuestros asociados.
- Descuento exclusivo en la modalidad publicitaria de encarte en la revista AEFPA.
- Publicidad de la empresa en la Asociación, así como en todos los actos que se realicen, cursos, jornadas técnicas, etc.
- Primer mailing gratuito.
- Ventajas económicas en los cursos que imparta la Asociación.
- Ventajas económicas en la adquisición de libros y programas informáticos.

Para suscribirse como socio colaborador de AEFPA contacte con nosotros al teléfono **965 681 408.**

Socio colaborador

nedgia Cegas Grupo Naturgy

CSM CORREDURÍA DE SEGUROS

REPSOL

Saunier Duval

BAXI

Servicios AEFPA

- ✓ Asesoría jurídica y técnica
- ✓ Biblioteca y Programas Informáticos
- ✓ Charlas y jornadas técnicas
- ✓ Envío de circulares informativas
- ✓ Envío de la revista AEFPA
- ✓ Envío de la revista CONAIF
- ✓ Tramitación y gestión, ante el Servicio Territorial de Industria de cualquier documentación.
- ✓ Cursos de formación teórico-prácticos para la obtención de carnés profesionales, certificados acreditativos, certificados de profesionalidad, etc
- ✓ Seguro obligatorio de accidentes de convenio (convenio metal)
- ✓ Seguro de Responsabilidad Civil, a precios especiales por pertenecer al colectivo.
- ✓ Defensa de los instaladores ante la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Alicante
- ✓ Tarjeta Solred.
- ✓ Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, cursos TPC, etc
- ✓ Protección de datos de carácter personal.
- ✓ También te podrás beneficiar de todos los acuerdos alcanzados por CONAIF con entidades bancarias, financieras, gestión de residuos, compra vehículos, etc.

CUOTAS 2023

CUOTA DE INSCRIPCIÓN: 225 € · CUOTA ANUAL: 250 €

FORMA PARTE DE AEFPA Y TE BENEFICIARÁS DE TODAS ESTAS VENTAJAS Y MUCHAS MÁS ...

Para formar parte de AEFPA o para recibir información más detallada de la Asociación sólo tienes que rellenar este cupón y enviarlo a AEFPA por correo postal o mail a: C/ Juan de la Cierva, nº 31, 1º C (Elche Parque Empresarial) 03203 Elche (Alicante) o mail: aefpa@aefpa.es

NOMBRE DE LA EMPRESA .....

PERSONA DE CONTACTO .....

DIRECCIÓN .....

LOCALIDAD ..... C.P ..... PROVINCIA .....

TELÉFONO ..... FAX..... E-MAIL .....

DESEO (1) .....

(1) Formar parte de AEFPA, información más detallada de AEFPA

Asociación de **INSTALADORES** de **FONTANERÍA, GAS, CALEFACCIÓN, MANTENIMIENTO** y **AFINES** de la Provincia de Alicante

Esta es tu revista

ANÚNCIATE

Todo son ventajas

Publicidad directa a todo nuestro sector

Para contratar su publicidad, póngase en contacto con la Asociación

Teléfono 965 681 408

Mail: aefpa@aefpa.es